



UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4349-2024-DIGA/UNJBG

RECIBIDO
Hora: 14:29 Firma: [Signature]

Tacna, 02 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución Rectoral N° 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, Oficio Nro. 038-2024-UDE/UNJBG de fecha 01 de marzo de 2024, Oficio N° 043-2024-UDE/UNJBG de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 294-2024-UAB-DIGA/UNJBG de fecha 19 de marzo de 2024, Oficio N° 1068-2024-OPEP/UNJBG de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 1108-2024-UPP-OPEP/UNJBG de fecha 01 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 9953-2022-UNJBG de fecha 26 de abril de 2022, se delega a la Dirección General de Administración las funciones de emisión de Resolución Directoral Administrativa, respecto al reconocimiento de Gastos en la UNJBG, debiendo canalizarse dicho trámite ante la mencionada Dirección.

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.2 del artículo 41, señala: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley Nro. 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Oficio Nro. 038-2024-UDE/UNJBG de fecha 01 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Deporte remite las conformidades de los servicios de enseñanza, entrenamiento y preparación física a la selección de fútbol UNTAC (damas y varones), de los técnicos deportivos Wilfredo Juan Loza Tito, Miguel Ángel Ventura Ccama y Aldo Felix Arredondo Pinto, para reconocimiento de gasto del ejercicio 2024.

Que, mediante Oficio N° 043-2024-UDE/UNJBG de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Deporte remite la conformidad de servicio de enseñanza, entrenamiento y participación de la selección de basquetbol UNTAC (damas y varones), del técnico deportivo José Juan Aparcana la Torre, para reconocimiento de gastos de ejercicio presupuestal 2024

Que, mediante Informe N° 294-2024-UAB-DIGA/UNJBG de fecha 19 de marzo de 2024,, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye se cuenta con la documentación necesaria para el inicio de reconocimiento de gasto por enriquecimiento sin causa, por concepto de servicio de enseñanza para la Unidad de Deporte, a favor de Wilfredo Juan Loza Tito, Miguel Ángel Ventura Ccama, José Juan Aparcana la Torre y Aldo Félix Arredondo Pinto, en los meses de enero y febrero de 2024, por lo tanto, se remite para la continuación del trámite vía acto resolutivo, previa certificación presupuestal.

Que, con Oficio N° 1068-2024-OPEP/UNJBG de fecha 01 de abril de 2024, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1108-2024-UPP-OPEP/UNJBG de fecha 01 de abril de 2024 elaborado por la Unidad de Presupuesto, indica que procedió a revisar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, determinando que existen saldos de libre disponibilidad para atender el presente requerimiento. En virtud de los documentos de la referencia y la normatividad pertinente, remite la nota de certificación de crédito presupuestal SIAF Nro. 2120, 2121, 2122 y 2123 para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando los informes técnicos, presupuestales y los dispositivos legales vigentes, se determina la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de gasto por concepto de servicio de enseñanza, entrenamiento y preparación física para la selección de Fútbol UNTAC (damas y varones), con vigencia en los meses de enero y febrero de 2024, a favor de Wilfredo Juan Loza Tito, Miguel Ángel Ventura Ccama y Aldo Felix Arredondo Pinto y servicio de enseñanza, entrenamiento y

UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES
SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO
03 ABR 2024
RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 12:15
N° REGISTRO:





UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



participación de la selección de basketbol UNTAC (damas y varones), correspondiente al mes de febrero, a favor de José Juan Aparcana la Torre.

De conformidad al artículo 74 de la Ley Nro. 30220 y artículo 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna y en uso de sus atribuciones conferidas como Director General de Administración mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER los gastos, por concepto de servicio de enseñanza, entrenamiento y preparación física para la selección de Fútbol UNTAC (damas y varones), correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, a favor de Wilfredo Juan Loza Tito, Miguel Ángel Ventura Ccama y Aldo Félix Arredondo Pinto; por lo tanto, debe ejecutarse conforme al detalle descrito y que forma parte integrante del Informe N° 01108-2024-UPP-OPEP/UNJBG: Anexo Nro. 01 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 02120, 2121, 2122 y 2123, que forman parte de la presente Resolución y por las consideraciones expuestas en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER los gastos, por concepto de servicio de enseñanza, entrenamiento y participación de la selección de basketbol UNTAC (damas y varones), correspondiente al mes de febrero, a favor de José Juan Aparcana la Torre; por lo tanto, debe ejecutarse conforme al detalle descrito y que forma parte integrante del Informe N° 01108-2024-UPP-OPEP/UNJBG: Anexo Nro. 01 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 2123, que forman parte de la presente Resolución y por las consideraciones expuestas en el presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería realice las acciones pertinentes para el pago señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución. Dicha autorización de pago no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto; siempre y cuando exista disponibilidad financiera en el presente ejercicio.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la UNJBG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Jng. Eco. Marcelino Dante Manini Fuentes
DIRECTOR